



RADICACIÓN: 080013103015-2023-00253-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO instaurado por BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX en contra de SOCIEDAD PROYECTO DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y CIVILES DE COLOMBIA S.A.S SIGLAS PRIMECOL S.A.S. Y ALEX EUGENIO ZAMBRANO GOMEZ, informándole que vencido el término concedido al ejecutante para surtir la carga procesal correspondiente, ninguna diligencia adelantó.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 26 de abril de 2024.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el expediente se observa que mediante auto del 6 de marzo de 2024, se requirió a la parte ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes, notifique al demandado el mandamiento de pago.

La providencia a la que se hace alusión en párrafo anterior fue debidamente notificada por estado, por lo que una vez efectuado los cómputos del caso se tiene que el término concedido al ejecutante expiró sin que haya aportado evidencia de haber acatado lo exigido por el juzgado, por lo que es del caso decretar el desistimiento tácito de la demanda, decisión que no comporta la condena en costas por no aparecer causadas.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

1. Decretase la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, acorde a lo expresado en la parte motiva del proveído.
2. Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares.

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



3. Declarase que no hay lugar a condena en costas por no aparecer causadas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8e20899473e445e3c0721eccec3e9363dd07ee9ac15582cdeae74accd00914**

Documento generado en 26/04/2024 01:37:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>